



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

TUTELA PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 113862/STP10989-2020
CUI 11001023000020200076600
PAOLA ALEXANDRA DAVILA TORRES

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento en lugar público de la Secretaría (página web de la Corte Suprema de Justicia), con el fin de notificar que mediante fallo del primero (01) de diciembre de 2020 la Sala de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del señor Magistrado **EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER** resolvió NEGAR la acción de tutela promovida por **PAOLA ALEXANDRA DAVILA TORRES**, contra el Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Administración de Carrera Judicial, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, principio de confianza legítima y seguridad jurídica y la Universidad Nacional de Colombia. Si no fuere impugnado, dentro de los tres días siguientes a la notificación de este proveído ante la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, envíese la actuación a la Corte Constitucional para su eventual revisión, dentro del término indicado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

Lo anterior con el fin de notificar a todos los participantes del concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial - Convocatoria N° 27 y LAS DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.-

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
AUXILIAR JUDICIAL II